



# AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento  
**SVG17I0011**

Código de Expediente  
**SVG/2022/107**

Fecha y Hora  
**20/01/2023 12:20**

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL INTERESADO	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
DATOS DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/CIF
PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN (ELECTRÓNICA/POSTAL)	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO/MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

## OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Que enterado de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para cubrir el puesto de Juez de paz sustituto, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo VI del Título IV de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

Que reúno todas las condiciones establecidas en la normativa vigente para poder acceder al cargo convocado y en particular:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. (Artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Artículo 389).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Que de acuerdo con la naturaleza de esta Declaración y con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me comprometo a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos cuando por ésta me sea requerida.

Por todo lo expuesto **DECLARO** bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para acceder al cargo de Juez de paz y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración comprobará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que han sido elaborados previamente por la Administración o han sido entregados previamente por el interesado a otra Administración:

*[El interesado deberá indicar el nombre del documento que ha sido elaborado por la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó]*

DOCUMENTACIÓN	ÓRGANO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE ENTREGA	CSV

**Datos o documentos para los que se deniega el consentimiento para su obtención o comprobación:**

DOCUMENTACIÓN

**ME OPONGO expresamente a que se comprueben o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.**


*De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.*

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



# AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento <b>SVG17I0011</b>	Código de Expediente <b>SVG/2022/107</b>	Fecha y Hora <b>20/01/2023 12:20</b>	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1W3P6K535E6R5Y3H0ILR</b>		

FECHA Y FIRMA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firma,

A la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Coaña.